

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 5 de fecha 10 de Junio de
2014 Administración 2012-2015

Acta No. 31.

PRIMER PUNTO: En el presente punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal solicita al C. LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PACHECO, que en su carácter de Secretario General procediera a nombrar lista, en uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento nombra lista de asistencia, constatando la presencia de ING. MIGUEL CASTILLÓN LÓPEZ, PRESIDENTE, MARÍA HAYDEÉ PEÑA ULLOA, MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, APOLINAR GÓMEZ NÚÑEZ, MARÍA ISABEL BELLOSO ANDRADE, JOSÉ MARTÍN ÁVILA VEGA, ÁLVARO LÓPEZ ESPARZA, ORLANDO GARCÍA FIGUEROA, PATRICIA DEL ROSARIO BRISEÑO CABRERA, HUMBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y ENRIQUE LISANDRO ARIAS AYÓN, encontrándose la totalidad de los ediles.

SEGUNDO Y TERCER PUNTO: Toda vez que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Puede sesionarse válidamente.

CUARTO PUNTO: El Presidente Municipal en uso de la voz somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación del orden del día propuesta dando lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad por los presentes.

QUINTO PUNTO.- Se somete a consideración la aprobación en todos sus términos con el Gobierno del Estado, el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco, previamente celebrado.

Analizado la petición, los ediles **aprueban por unanimidad, celebrar este documento, autorizando además a los funcionarios municipales que aparecen en el citado convenio para celebrarlo y suscribirlo, asentado textualmente este documento el cual dice lo siguiente:**

Primer convenio modificadorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalizado, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Mascota, Jalisco; con fecha de 10 de Junio de 2014, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada “FUERZA ÚNICA JALISCO” (“Convenio Primigenio”), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el “GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de su Gobernador Constitucional, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, asistido por Secretario General de Gobierno **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, así como el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, y por el Fiscal General del Estado **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**; y por la otra parte, el Municipio de Mascota, por conducto de su Presidente Municipal el **Ing. Miguel Castillón López**, acompañado por su Secretario General, el **Lic. Francisco Javier González Pacheco**, el encargado de la hacienda pública municipal **Profr. José Luis López Peña**, el Síndico Municipal el **Lic. Enrique Lisandro Arias Ayón**, y por el Director de Seguridad Pública Municipal el **Cap. Ret. Nolberto García López**, a quienes en lo sucesivo se denominará el “GOBIERNO MUNICIPAL”, y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como “LAS PARTES”, Convenio Modificadorio que sujetan al tenor de los siguientes Antecedente, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDNETE

UNICO. Con fecha 09 de Junio de 2014 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como

establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

DECLARACIONES

I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO** por conducto de su representante:

I.1 Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII Y XIX de la Constitución política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

VI. 1 Que el **ING. MIGUEL CASTILLON LOPEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Mascota, Jalisco, acompañado por el **LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ PACHECO**, Secretario General del H. Ayuntamiento, el **PROFR. JOSE LUIS LOPEZ PEÑA**, encargado de la hacienda pública municipal, el **LIC. ENRIQUE LISANDRO ARIAS AYON**, Síndico Municipal, y el **CAP. REP. NOLBERTO GARCIA LOPEZ**, Director de Seguridad Pública Municipal y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2014, otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 31.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Ayuntamiento No. 1 en Mascota, Jalisco.

DECLARACION CONJUNTA

UNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.
2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.
4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.
5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.
6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligatorias del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que integren a la Fiscalía General del Estado.
3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.
4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control y confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. EL GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DE ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

EL GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus

participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.

Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.

NOVENA.- RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. EL GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendientes de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de todas reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.

Por su parte, el GOBIERNO DE ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.

SEGUNDA. LAS PARTES acuerdan dejar sin efectos las clausulas segunda, séptima, decima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que el Convenio de Origen subsiste en todo aquello que no se opongan al presente Convenio Modificadorio.

LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificadorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman a los 10 días de junio del 2014 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

FIRMAS LEGIBLES

SEXTO PUNTO.- Autorización al Presidente Municipal, para gestionar con la Fundación Expresión Juvenil Nacional, proyectos Federales y Estatales para obra pública.

Una vez sometido este punto **se aprueban por unanimidad**, realizar las gestiones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO PUNTO.- Autorización para la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2014”.

- A) “El H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del **Programa federal “Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2014”**, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco”
- B) “El Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Sindico y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y
- C) “El Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvió de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de

origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan”.

OCTAVO PUNTO.- No habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada esta cuarta Sesión Extraordinaria, siendo las 21:00 horas, firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----